



RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2020, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, complementaria a la Resolución de 15 de octubre de 2019, por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2020 en los municipios de la provincia de Zaragoza.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 228, de 21 de noviembre de 2019, Resolución del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, de 15 de octubre de 2019, por la que se fijaron las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2020 en la mayoría de los municipios de la provincia de Zaragoza, previéndose una posterior publicación de las fiestas de aquellos otros que no fueran incluidos en la citada Resolución, al demorarse la propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

Han sido recibidas las nuevas propuestas de fiestas locales de los ayuntamientos de la provincia de Zaragoza, que procede acoger.

En su virtud, vistas las propuestas recibidas y siendo competente este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 24 del Decreto del 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 180, de 19 de septiembre de 2017), en relación con el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 156, de 9 de agosto de 2019), resuelve:

- 1.º Las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles correspondientes al año 2020 en los respectivos municipios de la provincia de Zaragoza, son las que figuran como anexo a la presente resolución.
- 2.º Ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 25 de febrero de 2020.— El Director del Servicio Provincial, Luis Fernando Simal Domínguez.

RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, PARA EL AÑO 2020

ALBETA. 27 de julio y 5 de octubre. Santiago Apóstol y La Virgen del Rosario.
 ALPARTIR. 18 y 19 de junio.
 ARTIEDA. 10 de agosto y 11 de noviembre. San Lorenzo y San Martín.
 CASTEJÓN DE VALDEJASA. 20 de enero y 27 de julio. San Sebastián y Santa Ana.
 CHODES. 8 de mayo y 29 de septiembre.
 DAROCA. 7 de marzo y 11 de junio.
 GELSA. 29 de abril y 8 de septiembre. San Pedro Mártir de Verona y Nuestra Señora del Buen Suceso.
 MAGALLÓN. 20 de enero y 14 de septiembre. San Sebastián y Festividad de la Santa Cruz.
 MEDIANA DE ARAGÓN. 13 de abril y 27 de julio. La Ermita y Santa Ana.
 MEQUINENZA. 7 de febrero y 17 de septiembre.
 MUELA (LA). 13 de junio y 23 de noviembre.
 MURERO. 9 de mayo y 17 de agosto. San Gregorio y San Mames.
 MURILLO DE GÁLLEGO. 3 de febrero y 24 de agosto.
 ORERA. 24 de julio y 14 de septiembre.
 PEDROLA. 20 de enero y 15 de mayo.
 SÁDABA. 19 de marzo y 4 de mayo. San José y en sustitución del 3 de mayo, Cruz de mayo.
 SALVATIERRA DE ESCA. 20 de enero y 8 de septiembre. San Sebastián y La Virgen de la Peña.
 SANTA EULALIA DE GALLEGO. 17 de agosto y 10 de diciembre.
 SOS DEL REY CATÓLICO. 1 de junio y 26 de diciembre. N.ª Sra. Valentuñana y San Esteban.
 TABUENCA. 20 de enero y 8 de septiembre.
 UNCASTILLO. 1 de junio y 8 de septiembre.
 VELILLA DE EBRO. 31 de julio y 4 de diciembre.
 VILLALENGUA. 19 y 22 de junio.
 VILLAMAYOR DE GÁLLEGO. 12 de marzo y 8 de septiembre. San Gregorio y Virgen del Pueyo.